



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI

CONCEJALES

DOÑA MARÍA CECILIA ANTOLÍN ASTIGARRAGA
D. FRANCISCO JAVIER ERRO LACUNZA
D. JOSÉ IGNACIO ERRO LACUNZA
DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY
DOÑA MARÍA CAMINO IRIARTE GARAYOA
D. RAFAEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ
D. LUIS ANGEL LOSTADO REDRADO
D. JUAN FELIPE MARTÍNEZ DE LIZARRONDO APESTEGUÍA
D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ
D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA

SECRETARIA

DOÑA ESTHER SALAZAR CAMEROS

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a diecisiete de junio de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas y treinta minutos de la tarde, y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sebastián Marco Zaratiegui, los Sres. Concejales que al margen se expresan, y asistidos por la Secretaria Doña Esther Salazar Cameros que suscribe y da fe del acto. Excusados Sres. Mozota y Zaslabsky.

Abierta la sesión y declarada pública, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistentes preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, y demás normas de general aplicación, se proceder a conocer los puntos que componen el orden del día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2021.-





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Sr. Alcalde, como en plenos anteriores, propone la votación individualizada de los expedientes de modificaciones presupuestarias que componen este punto del orden del día.

Punto nº 1 - Video-Acta

1.- Expediente nº 1894/2021.-

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 2 de junio de 2021, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con el fin de cubrir atenciones para las que la consignación es insuficiente en el Presupuesto Municipal de 2021, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2021 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a insuficiencia de crédito (el presupuesto inicial era de 14.689,40€ en la partida 0-15100-4820001 y de 1.000€ en la partida 0-1522-4820000).

ESTADO DE GASTOS

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2021	0-15100-4820001 "Colaboración Orve Urbanismo"	1.060,90 €	0%	1.060,90 €
2021	0-1522-4820000 "Orve oficina de rehabilitación"	1.982,78 €	0%	1.982,78 €

ESTADO DE INGRESOS:

Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2021.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 2 de junio de 2021, que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 240 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y lo ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- Bajas por anulación.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 35 y siguientes del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público.
- El artículo 213 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total 3.043,68 € de euros.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y artículo 37 del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha se incoó por parte del Alcalde de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito en cuantía suficiente destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Decreto Foral 270/98, son los siguientes:

Presupuesto de Gastos

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2021	0-15100-4820001 "Colaboración Orve Urbanismo"	1.060,90 €	0%	1.060,90 €





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

2021	0-1522-4820000 "Orve oficina de rehabilitación"	1.982,78 €	0%	1.982,78 €
------	---	------------	----	------------

QUINTO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 36 del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público, con cargo a , de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de ingresos

Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

SEXTO. La modificación presupuestaria se financia con remanente de tesorería, cuya disposición y cuantía suficiente queda acreditada mediante Resolución de Alcaldía de 31 de marzo de 2021 por la que se aprueba la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2020.

SÉPTIMO. Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en el Decreto Foral 234/2015 de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las Entidades Locales de Navarra.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

NOVENO.- No se informa sobre las consecuencias de la presente modificación presupuestaria sobre la Regla de Gasto contemplada en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera por encontrarse suspendida para el ejercicio 2021.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

X Favorable

☐ Desfavorable, por los siguientes motivos: _____

Con las siguientes observaciones al expediente: _____

Explicado el tema, visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la aprobación inicial del expediente nº 1 de modificaciones presupuestarias ejercicio 2021.

2.- Expediente nº 1894/2021.-

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 14 de junio de 2021, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2021, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2021 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a instalación ventilación con renovación de aire controlada (Subv. de 59.225 €) en IESO Elortzibar, itinerario accesible exterior (Subv. de 20.775,31 €) en IESO Elortzibar e itinerario accesible exterior (Subv. de 11.552,29 €) en Colegio ante las ayudas que han sido concedidas por el Gobierno de Navarra.

ESTADO DE GASTOS

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2021	2-33200-6220001 "Renovación aire IESO Elortzibar"	59.225 €	0%	59.225 €
2021	2-33200-6220002 "Itinerario accesible IESO Elortzibar"	20.775,31 €	0%	20.775,31 €
2021	2-32100-6220001 "Itinerario accesible Colegio"	11.552,29 €	0%	11.552,29 €

ESTADO DE INGRESOS:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2021	75004 "GN renovación aire IESO Elortzibar"	59.225 €	0%	59.225 €
2021	75005 "GN itinerario accesible exterior IESO Elortzibar"	20.775,31 €	0%	20.775,31 €
2021	75006 "GN itinerario accesible exterior Colegio"	11.552,29 €	0%	11.552,29 €

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2021.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 14 de junio de 2021, que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 240 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y lo ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- ☐ Créditos extraordinarios.
- ☐ Suplementos de créditos.
- ☐ Ampliaciones de crédito.
- ☐ Transferencias de crédito.
- ☐ Generación de créditos por ingresos.
- ☐ Incorporación de remanentes de crédito.
- ☐ Bajas por anulación.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

☐ El artículo 35 y siguientes del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público.

☐ El artículo 213 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante crédito extraordinario por un importe total de 91.552,60 € euros.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y artículo 37 del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha 14 de junio de 2021 se incoó por parte del Alcalde de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Decreto Foral 270/98, son los siguientes:

Presupuesto de gastos

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2021	2-33200-6220001 "Renovación aire IESO Elortzibar"	59.225 €	0%	59.225 €
2021	2-33200-6220002 "Itinerario accesible IESO Elortzibar"	20.775,31 €	0%	20.775,31 €
2021	2-32100-6220001 "Itinerario accesible Colegio"	11.552,29 €	0%	11.552,29 €

QUINTO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 36 del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público, con cargo a Nuevos y/o mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Altas en Concepto de ingresos:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2021	75004 "GN renovación aire IESO Elortzibar"	59.225 €	0%	59.225 €
2021	75005 "GN itinerario accesible exterior IESO Elortzibar"	20.775,31 €	0%	20.775,31 €
2021	75006 "GN itinerario accesible exterior Colegio"	11.552,29 €	0%	11.552,29 €

SEXTO. De acuerdo con la información disponible existe compromiso firme de aportación por parte del Gobierno de Navarra en virtud de la RESOLUCIÓN 83E/2021, de 1 de junio, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se resuelve la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria (Primaria-ESO) aprobada por Resolución 3E/2021, de 2 de febrero, de la Directora General de Recursos Educativos.

SÉPTIMO. Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en el Decreto Foral 234/2015 de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las Entidades Locales de Navarra.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- ☐ El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- ☐ El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

☐ El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

☐ El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

☐ El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

☐ El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

NOVENO.- No se informa sobre las consencuencias de la presente modificación presupuestaria sobre la Regla de Gasto contemplada en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera por encontrarse suspendida para el ejercicio 2021.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

X Favorable

☐ Desfavorable, por los siguientes motivos: _____
Con las siguientes observaciones al expediente: _____

Explicado el tema, visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la aprobación inicial del expediente nº 2 de modificaciones presupuestarias ejercicio 2021.

3.- Expediente nº 2017/2021.-

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 14 de junio de 2021, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2021, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2021 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a Itinerario accesible exterior (Obra de 17.772,75€ y Subv. de 11.552,29 €) en Colegio. (Parte financiada con Remanente de Tesorería).

ESTADO DE GASTOS

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2021	2-32100-6220001 "Itinerario accesible Colegio"	6.220,46 €	0%	6.220,46 €

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2021.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 14 de junio de 2021, que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 240 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

de Haciendas Locales de Navarra y lo ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- ☐ Créditos extraordinarios.
- ☐ Suplementos de créditos.
- ☐ Ampliaciones de crédito.
- ☐ Transferencias de crédito.
- ☐ Generación de créditos por ingresos.
- ☐ Incorporación de remanentes de crédito.
- ☐ Bajas por anulación.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- ☐ El artículo 35 y siguientes del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público.
- ☐ El artículo 213 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total 6.220,46 € de euros.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y artículo 37 del





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha se incoó por parte del Alcalde de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito en cuantía suficiente destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Decreto Foral 270/98, son los siguientes:

Presupuesto de Gastos

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2021	2-32100-6220001 "itinerario accesible Colegio"	6.220,46 €	0%	6.220,46 €

QUINTO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 36 del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público, con cargo a , de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de ingresos

Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

SEXTO. La modificación presupuestaria se financia con remanente de tesorería, cuya disposición y cuantía suficiente queda acreditada mediante Resolución de Alcaldía de 31 de marzo de 2021 por la que se aprueba la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2020.

SÉPTIMO. Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en el Decreto Foral 234/2015 de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las Entidades Locales de Navarra.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

NOVENO.- No se informa sobre las consecuencias de la presente modificación presupuestaria sobre la Regla de Gasto contemplada en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera por encontrarse suspendida para el ejercicio 2021.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

X Favorable





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

☐ Desfavorable, por los siguientes motivos: _____

Con las siguientes observaciones al expediente: _____

Explicado el tema, visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la aprobación inicial del expediente nº 3 de modificaciones presupuestarias ejercicio 2021.

4.- Expediente nº 2020/2021.-

Vista la memoria emitida por Alcaldía con fecha 14 de junio de 2021, que indica lo siguiente:

MEMORIA - PROPUESTA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2021, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme a lo previsto en la Base nº 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2021 y con lo dispuesto en el art. 32 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, considera necesaria la aprobación por el Pleno del expediente de modificación de créditos que a continuación se detalla.

La motivación de la modificación propuesta es la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria a contratación de 294 horas de asesor externo en materia de actividades clasificadas ante la situación de colapso existente.

ESTADO DE GASTOS

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2021	0-15100-2279901 "Apoyo urbanismo actividades clasificadas"	14.229,60 €	0%	14.229,60 €

ESTADO DE INGRESOS: Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

De conformidad con lo establecido en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 así como el art. 214.2 y 3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, modificado por el art. 28 de la Ley Foral 22/2020 de 29 de





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

diciembre y tras la ulterior modificación de la Base de Ejecución Presupuestaria nº 9, aprobada en sesión plenaria de 22 de enero de 2021, propongo al Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal de 2021.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días mediante la publicación en el tablón municipal.
3. Aprobar, con carácter definitivo, el referido expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

Visto el informe emitido por Intervención Municipal con fecha 14 de junio de 2021, que indica lo siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 240 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Decreto Foral 270/1998 de desarrollo de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y lo ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- ☐ Créditos extraordinarios.
- ☐ Suplementos de créditos.
- ☐ Ampliaciones de crédito.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- ☐ Transferencias de crédito.
- ☐ Generación de créditos por ingresos.
- ☐ Incorporación de remanentes de crédito.
- ☐ Bajas por anulación.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

- ☐ El artículo 35 y siguientes del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público.
- ☐ El artículo 213 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

TERCERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito por un importe total 6.220,46 € de euros.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y artículo 37 del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, con fecha se incoó por parte del Alcalde de la entidad local expediente de modificación de créditos.

La Memoria de Alcaldía adjunta al expediente, justifica la necesidad de la medida acreditando el carácter determinado del gasto a realizar, y la inexistencia de crédito en cuantía suficiente destinado a esas finalidades específicas en el estado de gastos.

Así las cosas, los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Decreto Foral 270/98, son los siguientes:

Presupuesto de Gastos

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
-----------	---------------------------	---------	-----------	-------





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

2021	0-15100-2279901 "Apoyo urbanismo actividades clasificadas"	14.229,60 €	0%	14.229,60 €
------	--	-------------	----	-------------

QUINTO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 36 del Decreto Foral 270/98, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y Gasto Público, con cargo a , de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de ingresos

Remanente de Tesorería para gastos generales por la misma cuantía.

SEXTO. La modificación presupuestaria se financia con remanente de tesorería, cuya disposición y cuantía suficiente queda acreditada mediante Resolución de Alcaldía de 31 de marzo de 2021 por la que se aprueba la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2020.

SÉPTIMO. Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en el Decreto Foral 234/2015 de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las Entidades Locales de Navarra.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

OCTAVO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN ELORTZIBARKO UDALA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es

- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

NOVENO.- No se informa sobre las consecuencias de la presente modificación presupuestaria sobre la Regla de Gasto contemplada en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera por encontrarse suspendida para el ejercicio 2021.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

X Favorable

☐ Desfavorable, por los siguientes motivos: _____

Con las siguientes observaciones al expediente: _____

Explicado el tema, visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Catastro y Empleo del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad de presentes (11 votos a favor) la aprobación inicial del expediente nº 4 de modificaciones presupuestarias ejercicio 2021.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las diecinueve horas y treinta y seis minutos de la tarde del día señalado al comienzo, de la cual se redacta la presente Acta, que como Secretaria certifico.

